

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0177/17**

VISTO:

El importante número de Cámaras de Video-Vigilancia que posee el Centro de Monitoreo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sistema contribuye positivamente en materia de seguridad.

Que el costo de las mismas, mantenimiento y operatividad es importante.

Que las Cámaras se han constituido en un aporte preventivo y a veces disuasivo, ante hechos delictivos o vandálicos.

Que no resulta suficiente aumentar el número de las mismas, sino se dispone de un número adecuado de personal para su manejo.

Que indispensablemente la tecnología necesita del “ojo humano”, de la pericia, de la atención y concentración debida de los Operadores.

Que en la mayoría de los casos que han configurado delitos, daños u otros hechos en la vía pública o en domicilios particulares, “las imágenes fueron detectadas tras los hechos consumados...”

Que si bien las grabaciones son un soporte importante en materia de investigación e información complementaria, indican que se llegó tarde a la detección del hecho.

Que es necesario disponer del personal acorde en función de las Cámaras que se disponen, quedando claramente expuesto que “pocos ojos” no son suficientes para el control y monitoreo de tantas imágenes.

Que es oportuno hacer una evaluación en cuanto a cantidad de cámaras, personal disponible y fundamentalmente necesario para efectuar un adecuado control, que otorgue la posibilidad de “anticiparse a los hechos y no ir detrás de ellos”.

Que estas consideraciones no van en desmedro de la tarea que llevan a cabo los Operadores en la actualidad, pero no es menos cierto que surge a las claras, de la necesidad de ampliar el número de éstos para otorgar mayores posibilidades para que la tecnología guarde un mayor grado de efectividad preventiva o contribuya a la resolución de casos a partir de la detección y la inmediatez de los procedimientos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo se sirva analizar la viabilidad
===== técnica, operativa y económica de incorporar un mayor número de Operadores de Cámaras en el Centro de Monitoreo Municipal, atento a los vistos y considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0059/17